



2023
TODOS JUNTOS
Vamos Adelante!

CONSTANCIA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
SOBRE INGRESOS (IMI)

El Suscrito Director General de Recaudación, en uso de las Facultades conferidas por la Señora Alcaldesa del Municipio de Managua, de conformidad con la ley N° 40 " Ley de Municipios Y sus Reformas" artículo 35 párrafo tercero y lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 10-91 "Plan de Arbitrios del Municipio de Managua"

DISPONE

El contribuyente **COMPañÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A** inscrito ante la Dirección General de Recaudación de la Alcaldía de Managua, identificado con Número **RUC: J0310000001960** **NO ES SUJETO PARA EFECTUARLE RETENCIONES DEL UNO POR CIENTO (1%) por todas sus compras de bienes, prestación de servicios y otros, realizados dentro de la Circunscripción de Managua.**

No eximiéndolo de la obligación Tributaria Municipal de **EFECTUAR RETENCIONES DEL UNO POR CIENTO (1%) a sus Proveedores, (Personas Naturales o Jurídicas)** que suministren bienes o Prestación de Servicios y otros, **dentro del Municipio de Managua.**

Se le hace saber la **OBLIGACION**, de enterar las sumas retenidas que corresponden al 1% del Valor de la Factura que cobre a su Proveedor, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado (IVA), dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, a efecto de que el contribuyente RETENIDO pueda aplicarse el crédito en el mes correspondiente.

En caso de incumplimiento de esta Obligación, queda sujeto a las multas estipuladas en el Decreto N°10-91 "Plan de Arbitrios del Municipio de Managua" arto.59.

Esta Constancia es válida hasta el 15 de febrero del 2023

ALCALDIA DE MANAGUA

ARQ. ERICK CANALES
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION

Vamos Adelante!
CON FE Y ESPERANZA!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACION
DEPARTAMENTO DE RETENCIONES

Cc. Archivo

Tel: 22527600 EXT 5239

